

**NOTIFICACION POR AVISO Y PAGINA WEB**  
**Art. 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**  
**FIJACIÓN EN CARTELERA Y PAGINA WEB**

Bucaramanga, 07 de ENERO de 2021 A LAS 7:00 AM

**PARA NOTIFICAR:** RESOLUCION 000769 del 30 de DICIEMBRE de 2020 a los Srs. **MYRIAM MURILLO CORZO**

En la Oficina de notificaciones de la Territorial Santander y una vez se tiene como **CERRADO** por parte de la empresa 4-72 (entidad de correos oficial) el oficio remitido al Señor(a)(es)(as **MYRIAM MURILLO CORZO** y que según guía número YG265830373CO, cuya causal es: **CERRADO** La suscrita funcionaria encargada de notificaciones **FIJA** en cartelera situada en lugar de fácil acceso al público y **en la página Web**, la referida resolución que contiene (4) folios útiles, por término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de hoy 07 de ENERO de 2021.

En constancia.



**LAURA DANIELA BERBEO ARDILA**  
Auxiliar Administrativo

Y se **DESFIJA** el día de hoy \_\_\_\_\_-todo lo anterior dando cumplimiento Art. 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que contra la presente Resolución que se notifica proceden los recursos de reposición ante el funcionario que la emitió y en subsidio el de Apelación ante el inmediato Superior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la des fijación del presente.

Advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día hábil siguiente al retiro del aviso.

En constancia,

**LAURA DANIELA BERBEO ARDILA**  
Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**

**Dirección:** Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

**Teléfonos PBX**

(57-1) 5186868

**Atención Presencial**

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

**Puntos de atención**

Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**

018000 112518

**Celular**

120

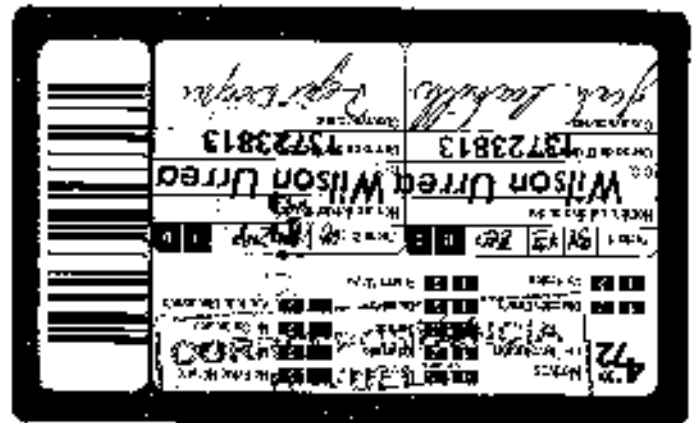
**www.mintrabajo.gov.co**





Bucaramanga, 30 de diciembre de 2020

Señor  
Representante Legal y / o Quien Haga las veces  
**MYRIAM MURILLO CORZO**  
**MANZANA G CASA 9 SAN TELMO 1 PIEDECUESTA**  
myriam murillo@hotmail.com



ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN 000769 DE 30 de diciembre de 2020  
06EE2020736800100006889  
7168001-000381

Cordial saludo

Teniendo en cuenta que no fue posible efectuar notificaciones (via Correo Electrónico y/o Terrestre Personal), se procede a realizar notificación por AVISO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo, por lo anterior se adjunta un ejemplar escaneado del original de forma íntegra constante de SEIS (6) folios advertencia contra el presente acto administrativo notificado **CONCEDE RECURSOS**, el recurso de reposición y el de apelación de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales pueden ser presentados a través de la cuenta [ctsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:ctsantander@mintrabajo.gov.co) ; dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que el administrado acceda al acto administrativo, según lo certificado por la empresa 4-72, la cual es la proveedora autorizada de este servicio en el Ministerio del Trabajo. Este documento y la certificación expedida por la empresa 4-72 dan cuenta de que se dio cumplimiento del deber legal de notificar la decisión adoptada y con ella se garantiza el debido **proceso y el derecho de defensa**.

También se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso.

Atentamente,

*Laura Daniela Berbeo Ardila*  
**LAURA DANIELA BERBEO ARDILA**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

Proyecto: Laura B.  
Correo electrónico: [ctsantander@mintrabajo.gov.co](mailto:ctsantander@mintrabajo.gov.co)

Con el Trabajo Decente el futuro es de todos

mintrabajoCol

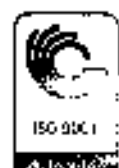
@Min.TrabajoCol

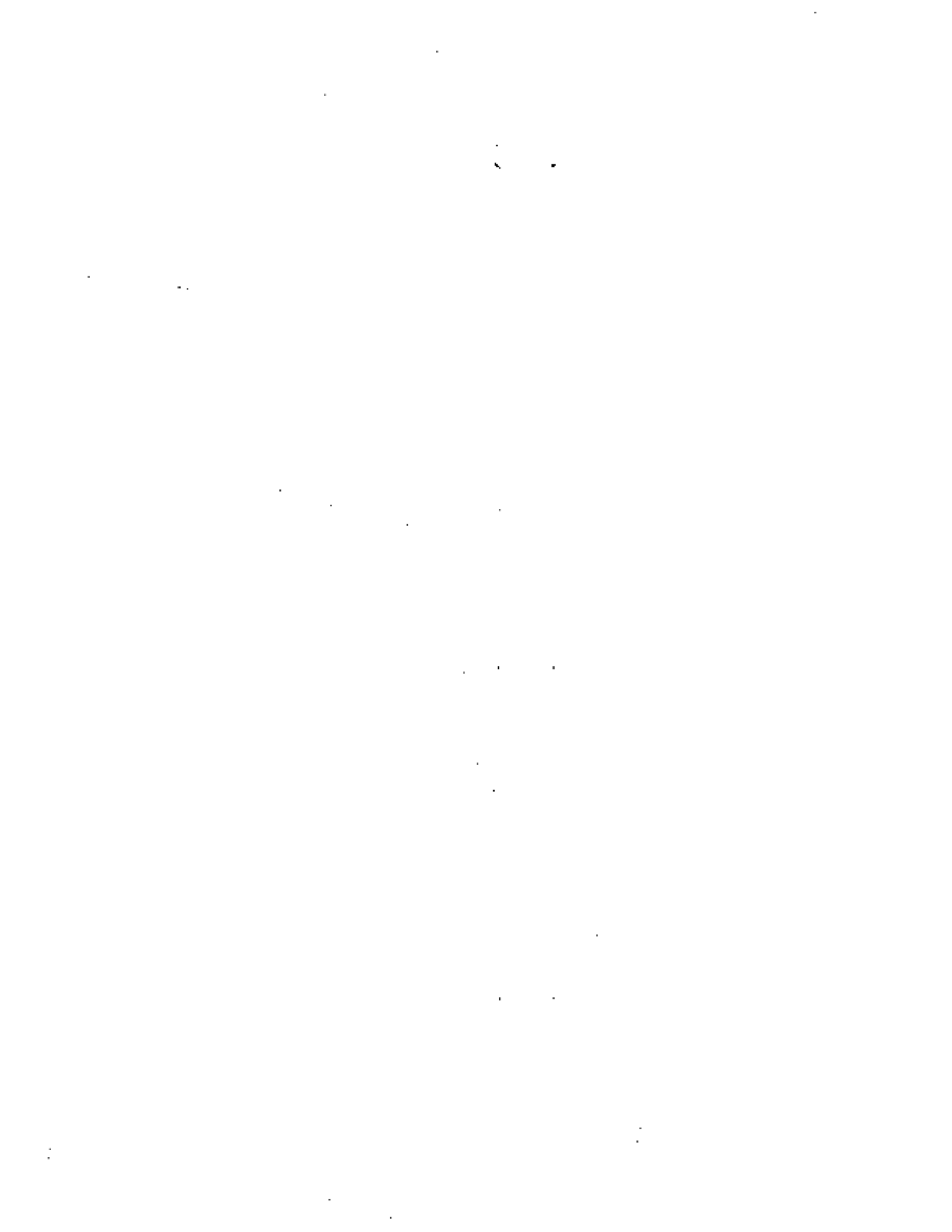
@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
Teléfonos PBX  
(57-1) 51 65868

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Regatá Carrera 7 No. 32-63  
Puntos de atención  
Regatá (57-1) 5165868 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
019000 112516  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)







Liberty Order

MINISTERIO DEL TRABAJO  
DIRECCION TERRITORIAL DE SANTANDER  
GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

RESOLUCION No. **000769**  
15 DIC 2020

"Por la cual se decide una actuación administrativa"

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por Ley 1437 de 2011, la Ley 381 de 1997 y el Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, la Resolución 0404 de 2012 modificada parcialmente por la Resolución 02143 del 2014, con fundamento en los siguientes:

Expediente: 7168001-000387 del 22 de octubre de 2020  
Radicado: 05EE2020736800100006689 del 03 de septiembre de 2020  
Solicitante: FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACION SAC DE COLOMBIA.  
Nit: 830120535-4  
Trabajador: INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUJAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA.  
Trámite: Autorización para terminación de contrato de trabajador en estado de discapacidad

HECHOS

Dijo radicado No. 05EE2020736800100006689 del 03 de septiembre de 2020 el señor(a) ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ, representante legal de la FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACION SAC DE COLOMBIA, identificada con Nit. 830120535-4, solicita autorización para terminación del contrato de trabajo del señor(a) INES ARIAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 83279784, LADY MILDRETH VESGA PADILLA identificada con C.C. No. 1102365408, MARIA ESPERANZA SUJAREZ ARDILA identificada con C.C. No. 63287120, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 83285683, MARIA ROMELIA BLANCO identificada con C.C. No. 37839849, MYRIAM MURILLO CORZO identificada con C.C. No. 83507383, OFELIA REYES MARTINEZ identificada con C.C. No. 28075510 y SONIA RUEDA AMAYA identificada con C.C. No. 63342125, quienes se encuentran amparadas por fuera de estabilidad reforzada o debilidad manifiesta y/o discapacidad; fundamentando su solicitud en la configuración de la causal objetiva, contemplada en el precepto normativo contenido en el artículo 31 numeral 1), literal c) del Código Sustantivo del Trabajo. (Folio 1 a 33)

Que se anexa al expediente Resolución No. 1690 del 08/09/2020, por medio de la cual se levanta la suspensión de términos señalada en la Resolución 764 del 17/03/2020, modificada por la Resolución 0873 del 01/04/2020, respecto de los trámites administrativos, investigaciones y procesos disciplinarios en el Ministerio del Trabajo. (Folio 64 y 65).

Que el día 07/10/2020 el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, mediante oficio 08SF2020716800100004213, requiere al representante legal de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, a fin que suministre a despacho dirección de correo electrónico de los trabajadores objeto de debilidad manifiesta dentro de la petición de solicitud de autorización de terminación de sus contratos de trabajo. (Folio 66 a 70).

Que el día 12/10/2020, a través de correo electrónico [santander@mintrabajo.gov.co](mailto:santander@mintrabajo.gov.co) con radicado interno No. 05EE2020716800100008227, la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega información requerida por el despacho en oficio de fecha 07/10/2020. (Folio 71 a 73).

**"Por la cual se decide una actuación administrativa"**

Que, una vez radicada la solicitud referida, el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, mediante oficio de fecha 15/10/2020, procedió a informar a las colaboradoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA, el inicio del procedimiento administrativo reglado en el Sistema Integrado de Gestión, bajo código IVC-PO-05-AM-01, para autorización de terminación de vínculo laboral con trabajador discapacitado y la comisión de funcionario asignado al GACT para que adelante el mismo. (Folio 74 a 77 reverso).

Que el auxiliar administrativo comisionado, imprime certificado de entrega de comunicación electrónica a través del operador externo 472, a las colaboradoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA. (Folio 75 a 125).

Que el día 21/10/2020, a través de correo electrónico [desanador@mintrabajo.gov.co](mailto:desanador@mintrabajo.gov.co) y [solucionesdocumentales@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumentales@mintrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020746800100008725, la señora SONIA RUEDA AMAYA, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, alega contestación a los oficios 05EE2020738800100006689 - 05EE20207168001000082273 de fecha 08/2020 y 12/10/2020. (Unidad de almacenamiento de datos DVD) contenido de 37 Folios).

Que el día 22/10/2020, la señora SONIA RUEDA AMAYA, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, radica bajo No. Informe 05EE2020746800100008725, ante esta Dirección Territorial, contestación a los oficios 05EE2020738800100006689 - 05EE20207168001000082273 de fecha 08/2020 y 12/10/2020. (Folio 126 a 145).

Que el Coordinador del Grupo Atención al Ciudadano y Trámite, mediante Auto No. 001667 del 22/10/2020 ordena la apertura del trámite administrativo y comisiona Inspector de Trabajo para que impulse el procedimiento administrativo; y se ordena surtir las comunicaciones a las partes jurídicamente interesadas. (Folio 146 y 147).

Que con oficio de fecha 23/10/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo a las señoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA, y se les hace traslado para que hagan uso de su derecho de defensa, contando con un término de treinta (30) días calendario para presentar las pruebas que consideren necesarias. (Folio 146 a 155).

Que con oficio de fecha 23/10/2020, el despacho comunica la apertura del trámite administrativo al representante legal de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, enviando copia del auto donde ordena la práctica de las pruebas que el despacho considere pertinentes y necesarias para la toma de la decisión. (Folio 156).

Que el día 29/10/2020, se recibe en correo electrónico [mariaf92b@mintrabajo.gov.co](mailto:mariaf92b@mintrabajo.gov.co), por parte del operador externo de correspondencia 472, certificado de entrega de comunicación electrónica a la señora MARIA EUGENIA TORRES en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA. (Unidad de almacenamiento de datos DVD).

Que el día 29/10/2020, se recibe en correo electrónico [mariaf92b@mintrabajo.gov.co](mailto:mariaf92b@mintrabajo.gov.co), por parte del operador externo de correspondencia 472, certificado de entrega de comunicación electrónica a la señora SONIA RUEDA AMAYA en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA. (Unidad de almacenamiento de datos DVD).

Que el auxiliar administrativo comisionado, imprime certificado de entrega de comunicación electrónica a través del operador externo 472, a las colaboradoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA; así como, al representante legal de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA.

**"Por la cual se decide una actuación administrativa"**

(Folio 157 a 252).

Que el día 05/11/2020, el funcionario de conocimiento, envía requerimiento documental necesario para el trámite administrativo, al representante legal de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, a través de correo electrónico [andrea.castro@sacdecolombia.com](mailto:andrea.castro@sacdecolombia.com), (Folio 253 a 255).

Que el día 10/11/2020 el auxiliar administrativo comisionado remite al correo institucional [gsaveda@minttrabajo.gov.co](mailto:gsaveda@minttrabajo.gov.co), PORSD junto con sus anexos, inculcado por la señora SONIA RUEDA AMAYA, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, para que se incorpore al expediente administrativo. (Unidad de almacenamiento de datos DVD, contenido de 39 Folios).

Que el día 11/11/2020, el funcionario de conocimiento emite respuesta a PORSD 02EE202041050000094031 del 20/10/2020 instaurado por la señora SONIA RUEDA AMAYA, (Unidad de almacenamiento de datos DVD, contenido de 1 Folio).

Que día 17/11/2020, la señora LADY MILDRED VESGA PADILLA, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, radica en correo institucional [mmirez@minttrabajo.gov.co](mailto:mmirez@minttrabajo.gov.co) y [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co), bajo No. Interno 05EE2020716800100009953 del 18/11/2020, respuesta de oposición a Rad 05EE2020716800004601. (Unidad de almacenamiento de datos DVD, contenido de 73 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010130, la señora MYRIAM MURILLO CORZO, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación al Auto No. 031863 del 22/10/2020 y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 41 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010164 del 23/11/2020, la señora MARIA EUGENIA TORRES, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 10 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010189 del 23/11/2020, la señora OFELIA REYES MARTINEZ, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 19 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010172 del 23/11/2020, la señora MARIA EUGENIA TORRES, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 10 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010173 del 23/11/2020, la señora MARIA EUGENIA TORRES, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 10 Folios).

Que el día 20/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010184 del 23/11/2020, la señora SONIA RUEDA AMAYA, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 42 Folios y un audio de WhatsApp).

Que el día 22/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@minttrabajo.gov.co](mailto:dsantander@minttrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010196 del 23/11/2020, la señora MARIA ROVELIA BLANCO, en su calidad de trabajadora de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega contestación y radica documentales. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contenido de 16 Folios).

**"Por la cual se decide una actuación administrativa"**

Que el día 28/11/2020, a través de correo electrónico [dsantander@mtrabajo.gov.co](mailto:dsantander@mtrabajo.gov.co) con radicado interno No. 05EE2020716800100010440, la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega información requerida por el despacho en objeto de fecha 05/11/2020. (Unidad de almacenamiento de datos DVD contentivo de 55 Folios).

Que el día 09/12/2020, a través de correo electrónico [dsantander@mtrabajo.gov.co](mailto:dsantander@mtrabajo.gov.co) con radicado interno No. 06EE2020716800100010895 la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, allega oficio contante de desistimiento a las solicitudes No. 05EE2020716800100005889 del 03/09/2020 y No. 05EE2020716800100006904 del 11/08/2020. (Unidad de almacenamiento de datos DVD).

Visto lo anterior, el despacho procede al siguiente análisis.

**COMPETENCIA Y CONSIDERACIONES**

Emérito el Auto No. 301867 de fecha 22/10/2020, mediante el cual se ordena la apertura del trámite administrativo laboral para autorización de terminación de contrato de trabajo de las señoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA, quienes se encuentran, en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud; se comisiona Inspector de Trabajo asignado al Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Santander, a fin que impulse el procedimiento administrativo general referido, practique las pruebas conducentes y peritajes que considere necesarias para el esclarecimiento de los hechos y permitan la toma de la decisión, según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en concordancia con anexo técnico procedimiento administrativo general IVG-PO-05-AN-01 versión 5.0 y Circular interna 0049 del 01/08/2018 del Ministerio del Trabajo.

Acto seguido el operador de instancia procede a comunicar a los jurídicamente interesados la iniciación del trámite administrativo, evidenciando el despacho que las comunicaciones se surtieron en debida forma tal como lo reportan los Folios 149 a 252 del precatario y Unidad de almacenamiento de datos DVD.

Ahora, previamente a casular la solicitud de fecha 09/12/2020, elevada por el representante legal de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, a través de correo electrónico [dsantander@mtrabajo.gov.co](mailto:dsantander@mtrabajo.gov.co) bajo radicado interno No. 05EE2020716800100010895, respecto al "...desistimiento sobre la totalidad de las solicitudes contenidas bajo solicitud con radicado N° 05EE2020730800100006889 de fecha 03 de septiembre de 2020 y N° 05EE2020716800100005804 del 11 de agosto de 2020..." -Unidad de almacenamiento de datos DVD. Carpeta - Correo 14 Desistimiento-, corresponde advertir al despacho, para tener conocimiento claro y preciso de las trabajadoras sobre las cuales recaerá el desistimiento puesto a consideración de esta instancia, los siguientes:

Si bien, la Coordinación del GACT ordenó mediante Auto No. 031867 del 22/10/2020, la apertura del trámite administrativo laboral relacionado con la solicitud de autorización de terminación de contrato de las señoras INES ARIAS GONZALEZ, LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO, MYRIAM MURILLO CORZO, OFELIA REYES MARTINEZ y SONIA RUEDA AMAYA, visto el oficio de contestación emitido 28/11/2020 bajo numeración Babel 05EE2020716800100010440, emitido por la FUNDACION SAC DE COLOMBIA -Unidad de almacenamiento de datos, Carpeta 13 Fca Fundación- mediante el cual se cumplimenta el requerimiento que le fue formulado por el despacho el día 05/11/2020 por relacionar en su petición 05EE2020730800100005889 del 03/09/2020 a las colaboradoras INES ARIAS GONZALEZ, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO y OFELIA REYES MARTINEZ, como adultas mayores; advierte al despacho, a efecto de determinar la competencia de esta Cartera Laboral, en relación a ese grupo de trabajadoras, si a la fecha, del presente requerimiento, alguna de ellas ha padecido algún accidente y/o enfermedad de origen laboral y/o curado, si ostentan algún tipo de restricción y/o recomendación médica o si se encuentran en algún proceso de rehabilitación, que se considere la protección general a la estabilidad en el empleo, bajo el entendido que no podrán ser despedidas en la autorización de este Ente Ministerial. -Folios 1 a 12; 253 a 255-

**"Por la cual se decide una actuación administrativa"**

FUNDACION SAC DE COLOMBIA, expuso en fecha contestación ...*Inicialmente, se solicitó autorización para terminación de relación laboral con trabajador adultos mayores y en posición estado de discapacidad manifiesta, no obstante en atención a la respuesta emanada por el Ministerio de Trabajo, la FUNDACIÓN SAC DE COLOMBIA se permite retirar de la solicitud al personal adulto mayor, por lo que se procede a retirar enmiendas de la solicitud a las señoras IVES ARIAS GONZALEZ, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO y OFELIA REYES MARTINEZ. Por lo expuesto, solicito comedidamente me sea autorizada la terminación de relación laboral que sostengo con los trabajadores referenciados en la siguiente tabla: LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MYRIAM MURILLO CORZO, y SONIA RUEDA AMAYA...* por consiguiente, atendiendo al sentir de la FUNDACIÓN SAC DE COLOMBIA, este Órgano Ministerial en relación con las señoras IVES ARIAS GONZALEZ, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, MARIA ROMELIA BLANCO y OFELIA REYES MARTINEZ, no adopta ninguna determinación o pronunciamiento al respecto, procediendo a ordenar el archivo de las actuaciones administrativas a ellas adelantadas, dentro del término de autorización terminación vínculo laboral a trabajadores en situación de discapacidad bajo No. 71680001-000381 del 22/10/2020; y, respecto de las restantes trabajadoras LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MYRIAM MURILLO CORZO y SONIA RUEDA AMAYA, por encontrarse en condición de discapacidad o de debilidad manifiesta por razones de salud, procede a resolver la solicitud elevada por la Fundación.

Sobre la base de los hechos expuestos y volviendo la mirada a los actos de comunicación a cada extremo procesal, itera, al operador de instancia que, por un lado, las mismas se surtieron satisfactoriamente, y por el otro, la señora ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ, representante legal de la FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACION SAC DE COLOMBIA, el día nueve (9) de diciembre de 2020, allega a través de correo electrónico [questandar@mintrabajo.gov.co](mailto:questandar@mintrabajo.gov.co) con radicado interno No. 05EE2020716800100010888, desistimiento al trámite "autorización de terminación relación contractual, trabajadores LADY MILDRETH VESGA PADILLA, MYRIAM MURILLO CORZO y SONIA RUEDA AMAYA", conforme los siguientes: "...*De manera atenta, en mi calidad de representante legal de la Fundación SAC de Colombia, me permito presentar el DESISTIMIENTO sobre la totalidad de las solicitudes contenidas bajo solicitud con radicado N° 05EE2020736800100000693 de fecha 03 de septiembre de 2020 y N° 05EE2020716800100005504 del 11 de agosto de 2020...*" Unidad de almacenamiento de datos DVD; por lo que una vez verificado el requerimiento elevado por el peticionario se procede conforme lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1755 de 2018, que en su orden reza:

**"(...) Artículo 18. Desistimiento expreso de la petición.** Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideraran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

En ese orden de ideas, se procederá a atender la solicitud

**LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO** la solicitud de terminación del contrato de trabajo, elevada por la señora ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ, identificada con C.C. No. 37772751, en su condición de representante legal de LA FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACION SAC DE COLOMBIA, y/o quien haga sus veces, identificada con NIT. 833120535-4 contra las señoras LADY MILDRETH VESGA PADILLA identificada con C.C. No. 1102365408; MYRIAM MURILLO CORZO identificada con C.C. No. 62307363 y SONIA RUEDA AMAYA identificada con C.C. No. 63342126, en calidad de trabajadoras, dentro del trámite de autorización terminación vínculo laboral a trabajadores en situación de discapacidad bajo No. 71680001-000381 del 22 de octubre de 2020.



"Por la cual se decide una actuación administrativa"

ARTICULO SEGUNDO: ARCHIVAR las actuaciones administrativas adelantadas a las señoras INES ARIAS GONZALEZ identificada con C.C. No. 63279764, MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA identificada con C.C. No. 63287129, MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ identificada con C.C. No. 63285883, MARIA ROMELIA BLANCO identificada con C.C. No. 37899848 y OFELIA REYES MARTINEZ identificada con C.C. No. 28075510, en su calidad de trabajadoras de la FUNDACION SAC DE COLOMBIA, dentro del trámite de autorización de suspensión vacante laboral a trabajadores en situación de discapacidad bajo No. 71680001-000381 del 22 de octubre de 2020, de conformidad con lo expuesto en el presente preaviso.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a las partes jurídicamente interesadas señora LADY MILDRETH VESGA PADILLA, con domicilio en la Carrera 15 No 7 - 52 Torre B Apto 101 Urbanización Susar Barrio San Rafael, Piedecuesta - Santander; teléfono 316062630; correo electrónico: [ladyvesga00@hotmail.com](mailto:ladyvesga00@hotmail.com), MYRIAM MURILLO CORZO, con domicilio en la Manzana G, Casa 9 San Tello 1 Piedecuesta Santander, celular: 3167861005; correo electrónico: [myriam.murillo@uptonel.com](mailto:myriam.murillo@uptonel.com); SONIA RUEDA AMAYA, con domicilio en la Traversal 146 No. 57 - 57 del Barrio Viholzeza Noivablanca - Santander, correo electrónico: [soniaruedaamaya@gmail.com](mailto:soniaruedaamaya@gmail.com); INES ARIAS GONZALEZ, correo electrónico: [inesarias\\_957@outlook.com](mailto:inesarias_957@outlook.com); MARIA ESPERANZA SUAREZ ARDILA, correo electrónico: [esperanzas\\_90@hotmail.com](mailto:esperanzas_90@hotmail.com); MARIA EUGENIA TORRES RODRIGUEZ, correo electrónico: [trueslorr@hotmail.com](mailto:trueslorr@hotmail.com); MARIA ROMELIA BLANCO, correo electrónico: [marcelia\\_458@hotmail.com](mailto:marcelia_458@hotmail.com); OFELIA REYES MARTINEZ, correo electrónico: [ofelia2010@hotmail.com](mailto:ofelia2010@hotmail.com); y señora ANDREA CAROLINA CASTRO FERNANDEZ, representante legal de LA FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE COLOMBIA - FUNDACION SAC DE COLOMBIA, con domicilio en la Calle 58 N. 8 - 51 Parque Industrial Garibaldi, Bodega No. 6 Glón - Santander, correo electrónico: [andrea.castro@sacdecolombia.com](mailto:andrea.castro@sacdecolombia.com); del contenido de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que la emitió y en subsidio el de apelación ante el inmediato superior, Director Territorial de Santander, interpuestos con fundamento al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o a la notificación por aviso del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

5 OCT 2020

Dada en Bucaramanga,

JAVIER OSWALDO MORA TORRES  
Coordinador Grupo de Atención Al Ciudadano y Tránsito

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
CALLE 15 No. 7 - 52 Torre B Apto 101 Urbanización Susar Barrio San Rafael, Piedecuesta - Santander  
TELÉFONO: 316062630  
CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@uptonel.com](mailto:secretaria@uptonel.com)  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
CALLE 15 No. 7 - 52 Torre B Apto 101 Urbanización Susar Barrio San Rafael, Piedecuesta - Santander  
TELÉFONO: 316062630  
CORREO ELECTRÓNICO: [secretaria@uptonel.com](mailto:secretaria@uptonel.com)